



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2021-MPU-ALC.

Contamana, 11 de Junio de 2021

VISTOS:

Acta de Asamblea General para Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Renovación del Consejo Directivo de la OC – JASS Periodo 2021-2023, de Fecha 08 de Mayo de 2021, el Oficio N° 001-2021-JASS-CC.PP-SAN MIGUEL, de fecha 10 de Mayo de 2021, El Informe N° 008-2021-MPU-GSSA-SGSGA-ATM, de fecha 08 de Junio de 2021, la Carta N° 271-2021-MPU-GSSyA-SGSGA, de fecha 09 de Junio de 2021, la Carta N° 588-2021-MPU-GM-GSSyA, de fecha 03 de Junio de 2021, sobre la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural del CC.PP SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el inciso 20.1 y 20.2 del artículo 20° las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2021-MPU-ALC.

Contamana, 11 de Junio de 2021

Que mediante Oficio de fecha, 10 de Mayo del 2021, el Sr. **GILMAR HUANSI TUTUSIMA**, en su condición de Presidente Electo, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural de SAN MIGUEL, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones de, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de SAN MIGUEL, del distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 09/05/2021 hasta el 09/05/2023 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	GILMAR HUANSI TUTUSIMA	X		05324915
Tesorero/a	FIONA ETHEL HUANSI VASQUEZ		X	77042632
Secretario/a	JOSEP MICHAEL HUANSI VASQUEZ	X		47652381
Vocal 1	TERCERO TRIGOSO CUELLES	X		01142256
Vocal 2	MECHY DE LA CRUZ ANDY		X	48610852

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2021-MPU-ALC.

Contamana, 11 de Junio de 2021

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado Rural de SAN MIGUEL, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en periódico mural de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

Distribución:
 ALC
 GM
 GSSyA
 OAL
 INTERESADO